

DOCUMENTACIÓN A QUE SE  
 REQUIERE EL ACUERDO DEL  
 CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA  
 .....  
 CONSEJERÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
 ORDENACIÓN DEL SERVICIO DE RÉGIMEN  
 JURÍDICO Y NORMATIVA  
 (P.D.F. Resolución 77/04, de 14 de enero)



FICHERO DE DESARROLLO Y GESTIÓN

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

<b>AMBITO DE ACTUACION</b>	
<b>NOMBRE : CERRO DEL CASTILLO OESTE</b>	<b>AMBITO: A.A.5</b>
<b>SITUACIÓN: C/ VALDESANCHUELA Y CAMINO DE GOZQUEZ</b>	
<b>PLANO DE REFERENCIA: A.A.5</b>	
<b>SUPERFICIE BRUTA: 242.880 m2</b>	
<b>REDES PÚBLICAS: Determinaciones sobre redes públicas de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la Ley del Suelo de la C.A.M.</b>	
<b>SUPERFICIE MÍNIMA DE REDES GENERALES: 76.507 m2</b>	
INFRAESTRUCTURAS: 21.859 m2	EQUIPAMIENTOS: 32.789 m2
ESPACIOS LIBRES: 21.859 m2	
<b>APROVECHAMIENTO UNITARIO: 0,45 m2 de uso residencial/m2 bruto</b>	
<b>INICIATIVA DE PLANEAMIENTO:</b> <input checked="" type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> PÚBLICA	
<b>INSTRUMENTO DE DESARROLLO:</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTO DE EDIFICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PLAN PARCIAL
<input type="checkbox"/> PLAN ESPECIAL	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTO DE URBANIZACIÓN
<input type="checkbox"/> CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS	
<b>SISTEMAS DE EJECUCIÓN:</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> COMPENSACIÓN	<input type="checkbox"/> CONVENIO URBANÍSTICO
<input type="checkbox"/> COOPERACIÓN	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIÓN
<input type="checkbox"/> EJECUCIÓN FORZOSA	
<b>DOCUMENTO DE EQUIDISTRIBUCIÓN:</b> <input checked="" type="checkbox"/> REPARCELACIÓN	
<b>CALIFICACIÓN /USO GLOBAL: Residencial</b>	
<b>TIPOLOGÍA: Vivienda unifamiliar pareada o adosada / colectiva bloque abierto</b>	
<b>SUPERFICIE DE EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 109.296 m2</b>	
<b>ALTURA MÁXIMA: planta baja + 1 unifamiliar, planta baja + 5 en bloque</b>	
<b>ORDENANZA DE APLICACIÓN: Ordenanza 5, Grado 1º en residencial unifamiliar y 4 grado 4º en residencial colectivo</b>	
<b>USOS COMPATIBLES: Según ordenanzas 5 grado 1º y 4 grado 4º</b>	
<b>USOS PROHIBIDOS: Según ordenanzas 5 grado 1º y 4 grado 4º</b>	
<b>CRITERIOS DE ORDENACIÓN:</b> Según plano adjunto. La ordenación deberá incorporar medidas correctoras o barreras de protección contra el ruido del ferrocarril. Serán vinculantes las localizaciones de las redes generales de equipamiento y espacios libres, pudiéndose modificar los límites sin merma de la superficie. La red de infraestructura viaria general es vinculante en su trazado y dimensiones. Se agrupará la red local de espacios libres públicos arbolados en prolongación de la red general de espacios libres para configurar un gran parque urbano con el AA4 "Cerro del Castillo Este".	
<b>CARGAS:</b> Ceder el suelo de las redes generales y locales incluidas en el ámbito en el Plan General. Costear y ejecutar (según sistema) la urbanización de ámbito de actuación y la de conexión a las redes generales y supramunicipales. Ceder los solares aptos para soportar el 10 % de la edificabilidad del ámbito al Municipio. Se tendrá en cuenta lo especificado en el Decreto 131/97 de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas.	
Deberá contribuirse a los costes de redes generales de saneamiento y abastecimiento, proporcionalmente a la intensidad del ámbito, según las condiciones de Adenda suscrita entre este Ayuntamiento y el Canal de Isabel II el 27 de febrero de 2002 y futura revisión que se suscribirá tras la aprobación definitiva del documento de revisión del Plan General.	
Contribuir al coste de ejecución de la red general de saneamiento denominada Colector Primario Norte, en la cantidad de 674610,63 €, esta cantidad será adscrita como cesión de suelo a la red general de infraestructuras. Deberá costear la ejecución de rehabilitación del puente sobre la vía del ferrocarril, situado al Norte del ámbito en la salida al camino de Gozquez, cuyo coste se adscribe igualmente como cesión de suelo a la red general de infraestructuras.	
La ordenación deberá incorporar barreras de protección contra el ruido de la N-IV según modelo de pantalla acústica definida por los Servicios Técnicos Municipales y medidas correctoras contra el ruido de la red de ferrocarril.	
Se compensará la disminución de suelo forestal mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble o cúadruple de la ocupada en función del porcentaje de fracción de cabida cubierta, según dispone los artículos 42 y 43 de la Ley 16/95 Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.	
<b>OBSERVACIONES:</b> A efectos del cálculo del aprovechamiento medio de la unidad de ejecución, se considerarán los siguientes factores de ponderación: vivienda colectiva libre : 1,00 vivienda; V.P.P<100 m2: 0,425; V.P.P>100 m2: 0,625; Terciario; 0,645. Será necesario proteger el arbolado existente, y en caso de no ser posible su mantenimiento, los promotores se sujetarán a las determinaciones legales de la C.A.M. sobre protección de arbolado "Norma Granada". Las licencias de primera ocupación o de actividad se condicionarán a la existencia y puesta en funcionamiento de los servicios urbanísticos básicos.	

26 MAR 2004  
 DOCUMENTO INFORMADO  
 DOCUMENTO INFORMANTE

Documento aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 14 de febrero de 2004  
 Valdemoro 14 FEB 2004

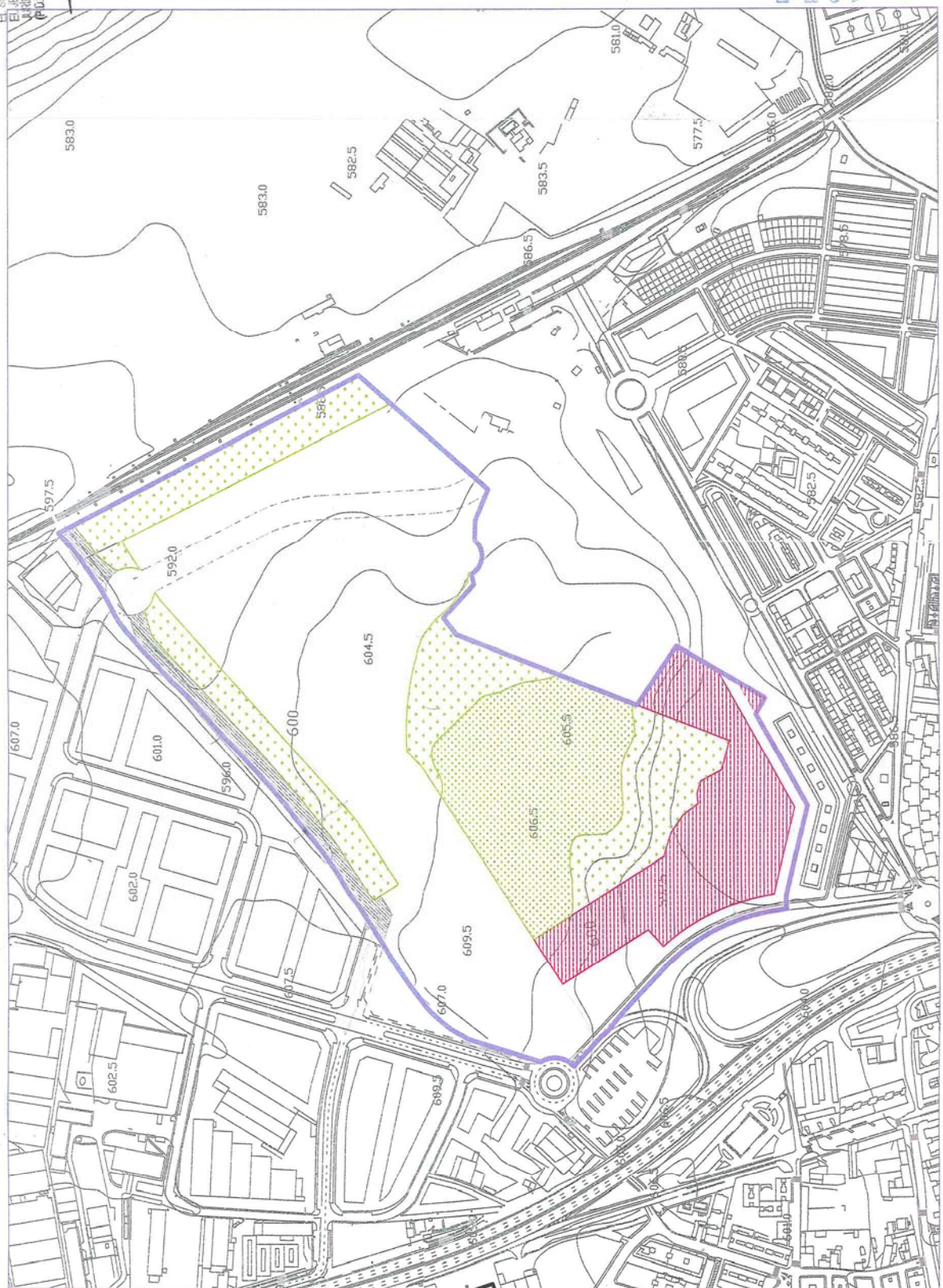


"CERRO DEL CASTILLO OESTE"  
A.A.S

FICHERO DE DESARROLLO Y GESTIÓN  
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DOCUMENTACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE MADRID Y EL GOBIERNO DE VALENCIA  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO DE REGISTRO EN EL SECTOR DE REGISTRO EN EL PROCESO NORMATIVO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

26 MAR 2004  
DOCUMENTO DE REGISTRO  
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD



— LIMITE DEL SECTOR

REDES GENERALES

- SIST. INFRAESTRUCTURAS
- SIST. EQUIPAMIENTOS SOCIALES Y SERVICIOS
- SIST. ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

REDES LOCALES

- SIST. INFRAESTRUCTURAS
- ESPACIOS LIBRES PUBLICOS ARBOLADOS

LOCALIZACION DE REDES VINCULANTE

Documento aprobado oficialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro el 10 FEB 2004

ESCALA: 1/4000